



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 6 de Julio de 2017

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. Nº 7236/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2422/2017 =

ARTICULO 1º: Convalidase en los términos del artículo 273º del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Contrato de Comodato suscripto con fecha 05 de mayo de 2016 entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección General de Cultura y Educación, que expresa:

Contrato de Comodato

En la Ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Mayo de 2016, entre la **Municipalidad de Bolívar**, representada por el Sr. Intendente Municipal **DR. Eduardo Luján BUCCA**, DNI Nº **27.489.804** por una parte y en adelante denominada **COMODANTE**, y por la otra la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, representada por la **Sra. Patricia Alcira Ponselner**, DNI Nº **14.806.998**, en su carácter de **Presidente del Consejo Escolar de Bolívar**, en adelante denominada **COMODATARIA**, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, adreferredum del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, que se registrará por las disposiciones del Código Civil y las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA (partes intervinientes): COMODANTE: La **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR**, representada por el Sr. Intendente Municipal **DR. Eduardo Luján BUCCA**, DNI Nº **27.489.804**, **constituyendo domicilio en Avda. Belgrano Nº 11 de la Ciudad de Bolívar**, Provincia de Buenos Aires. **COMODATARIO:** la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por la **Sra. PATRICIA ALCIRA PONSERNAU**, DNI Nº **14.806.998**, en su carácter de **Presidente del Consejo Escolar de Bolívar**, **constituyendo domicilio en Calle 13 e/ 56 y 57, de La Plata, Provincia de Buenos Aires**

SEGUNDA (objeto del convenio): El **COMODANTE** cede en comodato a la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, el inmueble ubicado en **Avda. Juan Manuel de Rosas**, de la **Localidad y Partido de Bolívar**, de la **Provincia de Buenos Aires**, designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección B; Chacra 134, Parcela 1ª, Partida 25.924.**-----

TERCERA (plazo de duración): El término del presente contrato se fija en **Veinticuatro meses (24)**, prorrogables por igual plazo, contados a partir del **01 de Junio de 2016.**-----

CUARTA (destino del inmueble): El **COMODATARIO** destinará el inmueble en comodato al funcionamiento del **Jardín Maternal Nº 905** del citado distrito, dependiente de la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.**-----

QUINTA (tasas e impuestos): las partes convienen en que las **tasas, contribuciones e impuestos** de



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

cualquier naturaleza que fueren, existentes o a crearse, estarán a cargo del **COMODANTE**.-----

SEXTA (obligaciones del COMODATARIO): El **COMODATARIO** se obliga a: 1) Abonar las facturaciones y cargos que demande el consumo de servicios de luz, gas, teléfono, y todo otro que afecte o pueda afectar al inmueble en el futuro y durante todo el tiempo en que dure el convenio. 2) Abonar el importe de los objetos que faltaren o se deterioraren total o parcialmente durante el tiempo en que se ocupe el bien en comodato, salvo los que resulten del buen uso y del transcurso del tiempo.-----

SÉPTIMA (obligación del COMODANTE): EL **COMODANTE** se compromete a poner en conocimiento del **COMODATARIO** la transferencia del dominio que pueda afectar la propiedad y todo otro gravamen o restricción que pueda pesar sobre la misma, al igual que toda afectación personal a la parte del **COMODANTE**.-----

OCTAVA (constitución de domicilio y jurisdicción): a los efectos legales que pudieran corresponder las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en la cláusula primera, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que fueren del caso, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, con exclusión de cualquier otra competencia.-----

NOVENA (normas legales): EL **COMODANTE** declara conocer y aceptar expresamente lo establecido por el Código Civil, la Ley de Contabilidad Nº 7764/71 y el Reglamento de Contrataciones Nº 3300/72 que se consideran, a sus efectos, como parte integrante del presente convenio.-----

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente. En este acto al **COMODANTE** recibe una copia del mismo.-----

ARTÍCULO 2º: Convalidase en los términos del artículo 273º del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Addenda realizada con fecha 3 de octubre de 2016 al Contrato de Comodato suscripto con fecha 05 de mayo de 2016 entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección General de Cultura y Educación, que expresa:

ADDENDA AL CONTRATO DE COMODATO

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 3 días del mes de Octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente, entre la **Municipalidad de Bolívar**, representada por el Sr. Intendente Municipal **Dr. Eduardo Luján BUCCA**, DNI Nº **27.489.804** por una parte y en adelante denominada **COMODANTE** y por la otra la **Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires**, representada por la **Sra. Patricia Alcira Ponserneau**, DNI Nº **14.806.998**, en su carácter de **Presidente del Consejo Escolar de Bolívar**, en adelante denominada **COMODATARIA**, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación firmado por las partes antes mencionadas en el



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

día 05 de mayo de 2016, adreferéndum del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en adelante ELCONTRATO ,con arreglo a la siguiente cláusula:


PRIMERA: Modifícase la Cláusula CUARTA, por la siguiente: **CUARTA:** El **COMODATARIO** destinará el inmueble en comodato al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 905 del citado distrito, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires .-----

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.

FIRMADO:


JUAN EMILIO COLATO
SECRETARIO HCD


LUIS MARIA MARIANO
PRESIDENTE HCD

ES COPIA